De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, es la autoridad en materia aeronáutica en todo el territorio y le compete regular, certificar, vigilar y controlar a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello.

Le corresponde también, con carácter exclusivo, prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad. Así mismo, tiene bajo su responsabilidad la operación, explotación y provisión de servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo.

Que de conformidad con el artículo 18 del mencionado Decreto 1294 de 2021, las Direcciones Regionales Aeronáuticas deben garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en los aeropuertos e infraestructura aeronáutica y servicios de navegación aérea de su jurisdicción, y ejecutar las acciones necesarias para satisfacer los requerimientos de los programas de mantenimiento de los activos e infraestructura asociada a los servicios a su cargo, en coordinación con el nivel central, y de acuerdo con los procedimientos vigentes.

La Dirección Regional Nororiente de la Aeronáutica Civil cuenta con un conjunto de vehículos asignados a la navegación aérea regional para atender los distintos requerimientos exigidos por la operación aérea del AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA, que son utilizados para la logística de desplazamiento, transporte de equipos, repuestos, accesorios y personal, necesarios para realizar labores de mantenimiento y/o instalaciones de sistemas de telecomunicaciones y ayudas a la navegación aérea.

Que el parte automotor, requiere de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de garantizar su normal funcionamiento y el cumplimiento a la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, modificado por la Ley 1383 de 2010 en el artículo 28, que establece: "(…) *CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales*. (…)"

Así mismo señala el artículo 50 del Código Nacional de Tránsito, respecto de la revisión técnico -mecánica: "*CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad*."

De acuerdo con la anterior, la Dirección Regional Nororiente tiene la obligación de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor en condiciones de calidad y eficiencia, teniendo en cuenta que estos bienes resultan indispensables para el Cumplimiento de su misionalidad.

Los vehículos al servicio de la Aeronáutica Civil son de los siguientes modelos: 1998, 2007, 2013, 2021 y 2024 motivo por el cual la mayoría se han desgastado en más del 60%, conllevando a requerir de una mayor asistencia mecánica, toda vez que los vehículos modelos antiguos tiene un alto recorrido acumulado. Razón por la cual, requieren mantenimiento preventivo y correctivo, entre otros, cambios de embragues, cambio de correas de repartición, rodamientos, pastillas de freno, discos, reparaciones generales de motor, amortiguadores, suspensiones, llantas, fuera de los cambios de aceites y filtros.

Por lo anterior; es importante contar con un servicio técnico oportuno y con personal calificado, así como repuestos originales, adquiriendo así un mayor costo beneficio optimizando los recursos del estado, evitando accidentes de carácter mecánico, brindando tranquilidad y seguridad al personal que se desplace en ellos, contribuyendo a un mejor desempeño de este. Es así como, para garantizar la confiabilidad, disponibilidad y operatividad de los vehículos, es necesario asegurar su buen estado mecánico y de funcionamiento, permitiendo la prestación eficiente del servicio de transporte a los funcionarios de la aeronáutica civil.

Ahora bien; la Dirección Regional Nororiente cuenta con el parque automotor relacionado a continuación, que se encuentra al servicio del Aeropuerto Camilo Daza, el parque automotor podrá variar al presentarse ingreso de nuevos vehículos o salida de algunos que lo conforman así:

RELACIÓN VEHÍCULOS OBJETO DEL MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION VEHICULO	PLACA	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	TOYOTA HILUX (BOMBEROS)	ZIR - 713	1998	GASOLINA
2	NISSAN D22 FRONTIER (SOPORTE TEC.)	OJG712	2013	ACPM
3	TODO TERRENO JHON DEERE 825I-S4	TRAMITE	2015	ACPM
4	TOYOTA HILUX (ALMACEN)	CCN926	2007	GASOLINA
5	ALASKAN (RENAULT)	CGW 950	2021	A.C.P.M
6	ALASKAN (RENAULT)	CGW 951	2021	A.C.P.M
7	ALASKAN (RENAULT)	CGW 886	2021	A.C.P.M
8	TRACTOR	N/A		A.C.P.M
9	FORD RANGER	OLN-537	2024	A.C.P.M M/UREA

Dentro de la estructura orgánica de la Aerocivil no se cuenta ni con las instalaciones ni con el personal idóneo para cumplir las labores de mantenimiento preventivo integral del parque automotor; es deber de la misma mantener los vehículos en estado óptimo y garantizar el buen funcionamiento de cada uno para el normal desempeño de las diferentes actividades que se desarrollen en la Entidad.

Teniendo en cuenta que el parque automotor del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta está conformado por diferentes modelos y referencias de vehículos, se requiere que su mantenimiento lo realice en un taller de mantenimiento de vehículos que cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio. Que ofrezca la prestación del servicio incluyendo mano de obra calificada y el suministro de repuestos necesarios, con el fin de mantener en condiciones óptimas el parque automotor de la Entidad.

2. OBJETO

53500C1044 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS QUE PRESTAN APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	X

Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

SI	
NO	**X**

La Entidad tramitará el proceso de prestación de servicios para REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS QUE PRESTAN APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA adscrita a la Regional Nororiente. En este sentido, la Entidad requiere el servicio solicitado en el Formato 8 – Especificaciones técnicas.

El Acuerdo Macro de Precios (AMP), que establece en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES" No CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento-preventivo-y-correctivo-incluidas-autopartes-y-mano-de-obra-y-ii-adquisicion-de-autopartes

Sin embargo, se evidencia que para el Departamento de Norte de Santander no se encuentra cobijado los vehículos TOYOTA HILUX, NISSAN D22 FRONTIER, FORD RANGER, JHON DEERE 825I-S4, TRACTOR Y ALASKAN (RENAULT) por lo tanto, no se encuentran la totalidad de los vehículos requeridos por la Regional Nororiente.

De conformidad, la modalidad para emplear en el presente proceso de selección es la de Contratación de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de Invitación Pública.

4 TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		**X**
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA: NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO: NO APLICA

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN: NO APLICA

5. VISITA: NO APLICA

5.1 OBJETIVO DE LA VISITA NO APLICA
5.2 DINÁMICA DE LA VISITA NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1 ASPECTOS GENERALES:

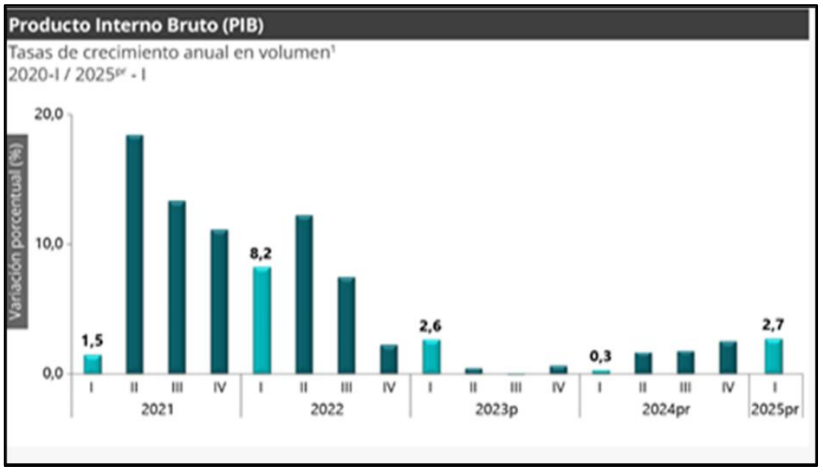
El objeto contractual del presente proceso, nos indica que pertenece a la actividad económica del MACRO-SECTOR SERVICIOS.

El mercado nacional, concibe el mantenimiento de vehículos como un sistema complejo de gestión de recursos técnicos y organizativo, cuyo objeto es el de corregir, prevenir y presidir las averías, garantizar la disponibilidad, factibilidad y utilización eficiente de los equipos y minimizar los costos, sin perder de vista en ningún momento el cumplimiento de criterios de seguridad, calidad y compatibilidad medioambientales.

El sector de autopartes en Colombia ANDI y Fenalco, gremios representantes del Sector Automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a marzo de 2025: en el acumulado del primer trimestre se matricularon 49.846 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 23% respecto al mismo periodo del 2024. En marzo, el sector automotor mostró un desempeño sobresaliente al registrar 18.347 unidades, lo que representa un crecimiento del 37,5% en comparación con marzo de 2024 consolidándose como el mejor mes en registros de vehículos en el 2025. La venta de vehículos eléctricos crece en un 264,5% con 1.385 unidades vendidas respecto a marzo del 2024. En marzo, la venta de vehículos híbridos crece un 47% con 4.430 unidades vendidas respecto al mismo mes del año anterior. Los segmentos que presentaron un crecimiento destacado fueron los vehículos tipo SUV, con un incremento del 49,5%, seguidos por las camionetas y los automóviles con un 47% y 27% en comparación con marzo del año anterior, las ciudades con mayor crecimiento en ventas de vehículos fueron Manizales con un aumento del 144%, seguida por Ibagué con un 132% y Neiva con un 85%. También se destacaron Mosquera y Funza con crecimientos del 75% y 66%, respetivamente.

6.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó en su boletín técnico correspondiente al I trimestre de 2025 que da cuenta que en el PIB en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo del año 2024.



[1]Boletín técnico - Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025 preliminar. DANE. Consultado en: *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf*

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo del año 2024

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor Agregado por actividad económica, tasa de crecimiento en volumen, Primer trimestre 2025pr. DANE. Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

6.1.1.1 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACION Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS:

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y **otras actividades de servicios**; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y **otras actividades de servicios**; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y **otras actividades de servicios crece 4,9%.**
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Consultado en*: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf*

Teniendo en cuenta que el proyecto se pretende desarrollar en Cúcuta, Norte de Santander, se hace necesario hacer un análisis sobre el departamento. En el boletín técnico entregado por el DANE con fecha de 30 de mayo de 2025, para el año 2024pr el PIB del departamento Norte de Santander fue de 27.389 miles de millones de pesos, ocupando la casilla 18 estando por debajo de Bogotá y departamentos de la región como Santander, Boyacá, Cesar y Cundinamarca.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

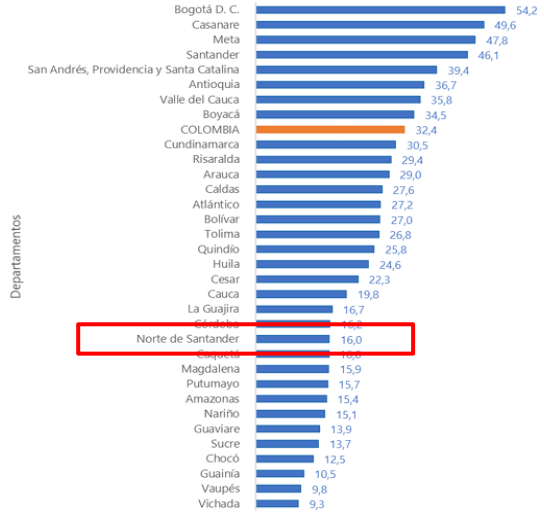
Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

Producto Interno Bruto por departamento. Miles de millones de pesos a precios corrientes 2024pr, DANE, Consultado en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales

Adicionalmente el PIB de Norte de Santander por habitante fue de 16 millones de pesos, frente a un PIB por habitante inferior al nacional que fue de 32,4 millones de pesos

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr



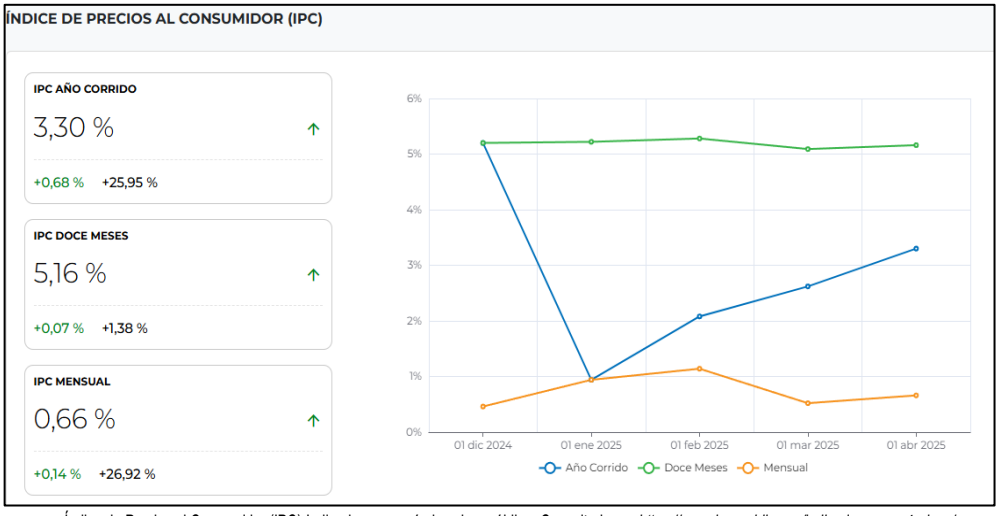
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023
prpreliminar

Producto Interno Bruto departamental por habitante. Millones de pesos a precios corrientes. 2023p, DANE, Consultado en: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales*

6.1.1.2 INDICADORES ECONOMICOS

6.1.1.2.1 MACROECONOMICOS

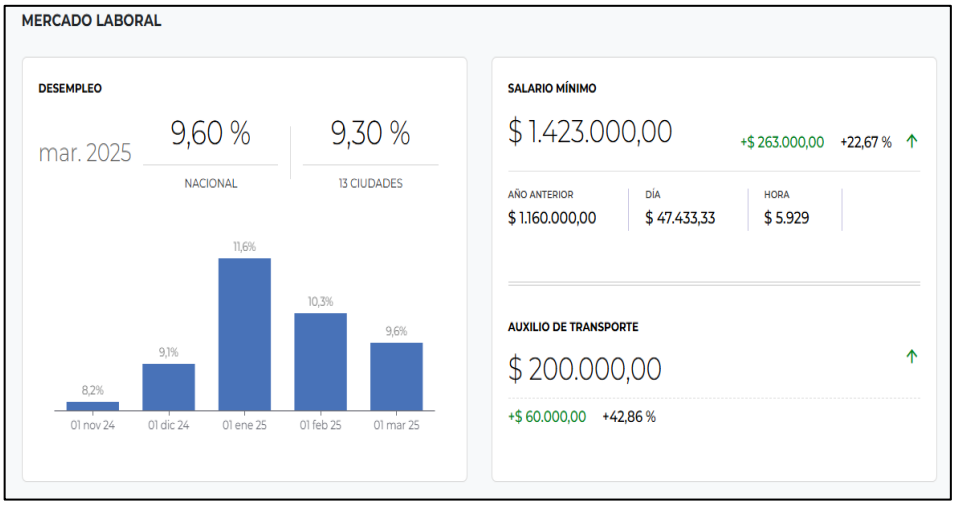
Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.



Índice de Precios al Consumidor (IPC) Indicadores económicos la república: Consultado en: *https://www.larepublica.co/indicadoreseconómicos/macro*



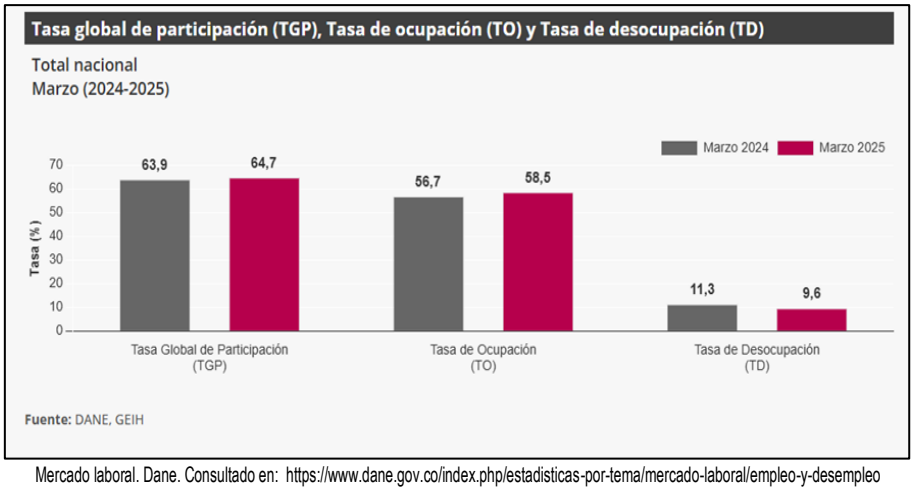
Precio de Combustibles Indicadores económicos la república. Consultado en*: https://www.larepublica.co/indicadoreseconómicos/macro*



Mercado Laboral Indicadores económicos la república: *https://www.larepublica.co/indicadoreseconómicos/macro*

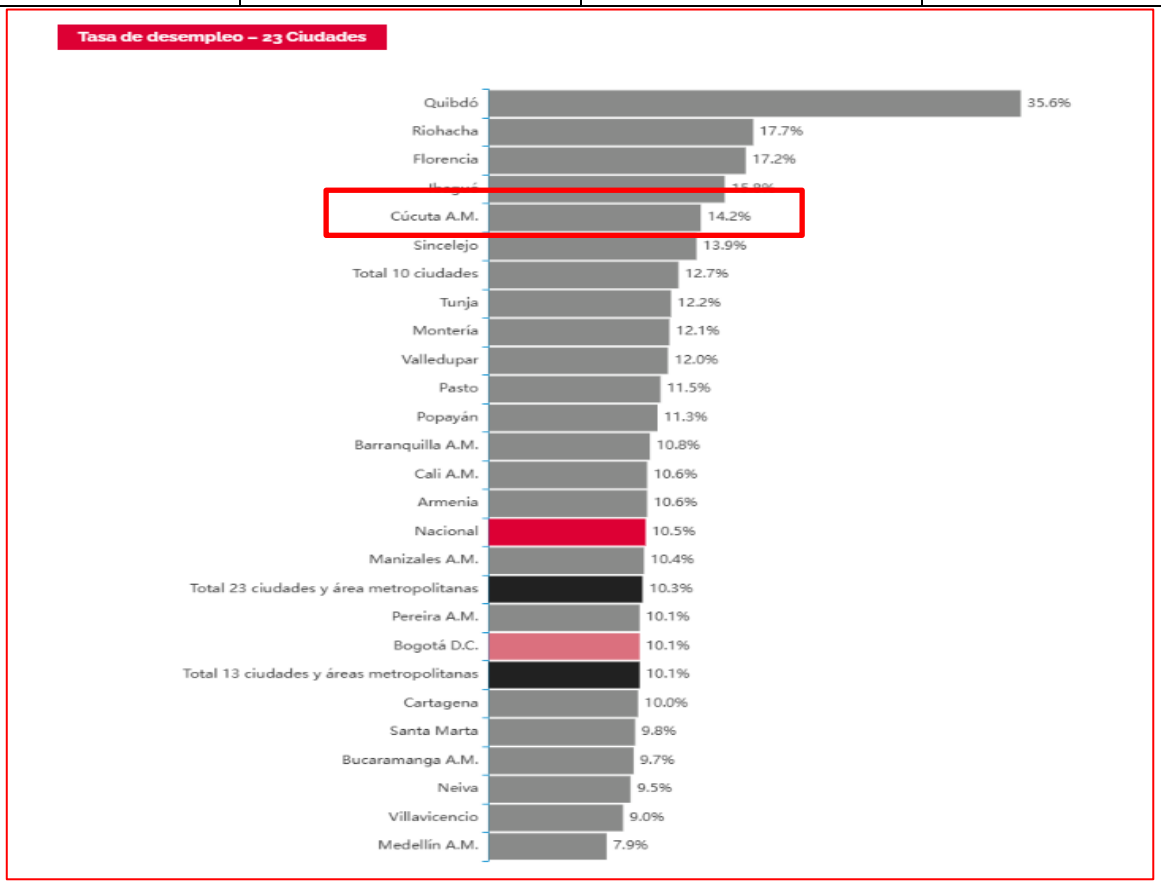
6.1.1.2.2TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).



Mercado laboral. Dane. Consultado en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Para el trimestre enero - marzo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (35,6%), Riohacha (17,7%) y Florencia (17,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,5%), Villavicencio (9,0%) y Medellín A.M. (7,9%). Cúcuta representada 14.2%. de tasa de desocupación ubicándose en 5 lugar



6.1.1.2.3 EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA:

Dentro las variables económicas que tienen relevancia en el desarrollo del presente proceso se considera el comportamiento del SMMLV, como un factor importante toda vez que tiene una incidencia directa en los costos y gastos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato, por ejemplo: la prestación del servicio asistida y el transporte.

La constitución creo la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y es la encargada de fijar el salario mínimo y está integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

Para establecer el salario mínimo se tiene en cuenta, entre otros, la meta de inflación para el año siguiente, la productividad acordada por el Comité tripartita que coordina el Ministerio del Trabajo, la contribución de los salarios al ingreso de la Nación, el incremento del Producto Interno Bruto. La inflación real del año que culmina, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la especial protección constitucional del trabajo, la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado, especialmente el de "asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso a los bienes y servicios básicos.

Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en los últimos diez años	Monto Mensual
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.802
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500

6.1.1.2.4 IPC - VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor IPC. Variación mensual, año corrido y anual. Dane.

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual según divisiones de gasto abril 2024-2024. DANE IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total

En abril de 2025 en comparación con diciembre de 2024, las variaciones de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (8,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,36%), arriendo imputado (2,23%), arriendo efectivo (2,48%), gas (11,95%), frutas frescas (10,73%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), tomate (43,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,30%) y hortalizas y legumbres frescas (14,06%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,73%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,61%), azúcar y otros endulzantes (-3,91%), tomate de árbol (-14,06%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,50%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,70	0,40
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,36	0,32
Arriendo imputado	2,23	0,28
Arriendo efectivo	2,48	0,23
Gas	11,95	0,14
Frutas frescas	10,73	0,13
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10
Tomate	43,73	0,09
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	3,30	0,08
Hortalizas y legumbres frescas	14,06	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por principales subclases Abril 2025. DANE IPC

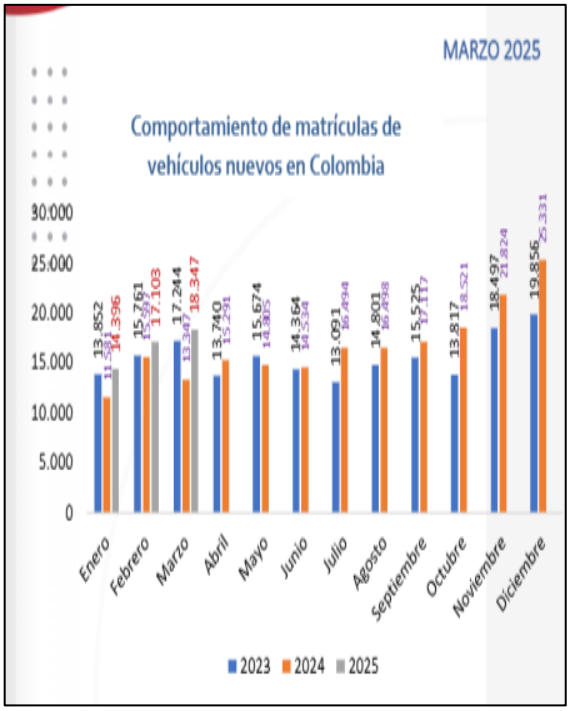
6.1.1.2.5 PARQUE AUTOMOTOR EN COLOMBIA

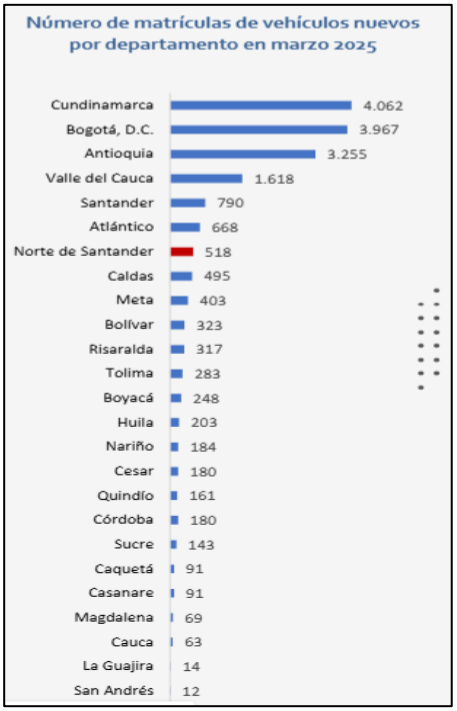
Para marzo del 2025 en Colombia se registraron 18.347 vehículos nuevos, evidenciando un aumento aproximadamente del 37,5% frente al mismo mes del año anterior, según el Registro Nacional de Transito (RUNT. Adicionalmente, en el acumulado de enero-marzo del 2025, se ha presentado un incremento del 2396 en contraste al mismo periodo del 2024, con un total de 49.846 matrículas de vehículos nuevos.

A nivel departamental se observa que Cundinamarca lidera con el mayor número de matrículas de vehículos nuevos, su participación es del 22,196 (4.062), seguido de Bogotá DC con un 21,696 (3.967) y Antioquia con 17,796 con 3.255 matrículas de vehículos nuevos.

Para Norte de Santander se evidenció una variación del 33,996 en comparación al 2024, con 518 matrículas de vehículos nuevos en marzo 2025. El departamento se mantiene en séptimo lugar dentro del ranking general, contando con una participación del 2,8%.

Al analizar por ciudad, Villa del rosario lidera el departamento con 301 matrículas expedidas en marzo del 2025, evidenciando una variación negativa de 27,5% en comparación al año anterior, seguido por Cúcuta con 196 matrículas, mostrando un crecimiento de 54,3% y Los Patios con 10 matrículas de vehículos nuevos.





Comportamiento de matrículas de vehículos nuevos nacional y departamental. Consultado en: https://datacucuta.com/indicadores-regionales/sector-automotriz/sector-automotriz-marzo-2025/

6.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo con el sector las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el formato 8 de especificaciones técnicas.

6.1.2.1 REGULATORIO

El contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos y servicios a adquirir entre otras normas legales aplicables a la actividad de fabricación, comercialización, distribución, transporte de repuestos de vehículos y servicio de mantenimiento vehículos.

- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – Por la cual se expide le Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 769 de 2002, modificado por Modificado por el artículo 201 del decreto 19 de 2012 que reza: "Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
- Ley 769 de 2002 Artículo 50 – Condiciones mecánicas y de seguridad. Modificado por el art. 10, Ley 1383 de 2010: Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.
- Resolución 315 del 6 de febrero de 2013: Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones
- Resolución 1565 de 2014: Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Resolución 2309 de 1986 – Residuos peligrosos: Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales.
- El Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Ley 1480 del 12 de abril de 2012 "Por la cual se expide el Estatuto del Consumidor" – De acuerdo con lo anterior, resultan aplicables además de las garantías exigidas en el presente proceso, las legales previstas en el Estatuto del Consumidor en cuanto a calidad e idoneidad de los bienes a adquirir de conformidad con lo previsto en los Artículo 7° y 8° de la citada normatividad.

Se distinguen entre otras las siguientes Normas Técnicas relacionadas con los materiales y suministros objeto del presente proceso de contratación:

- NTC 5375 REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES - "Esta norma establece los requisitos de revisión- técnico mecánica para los vehículos los automotores en cuanto a: revisión exterior, carrocería y chasis; sistema de frenos; sistema de suspensión; revisión interior; luces y señalización; y emisiones contaminantes en los centros de Diagnóstico Automotor"
- NTC 5771 GESTIÓN DE SERVICIOS PARA TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ: "Esta norma establece los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores".
- NTC 5385 CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR: "Esta norma establece los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores"

6.1.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

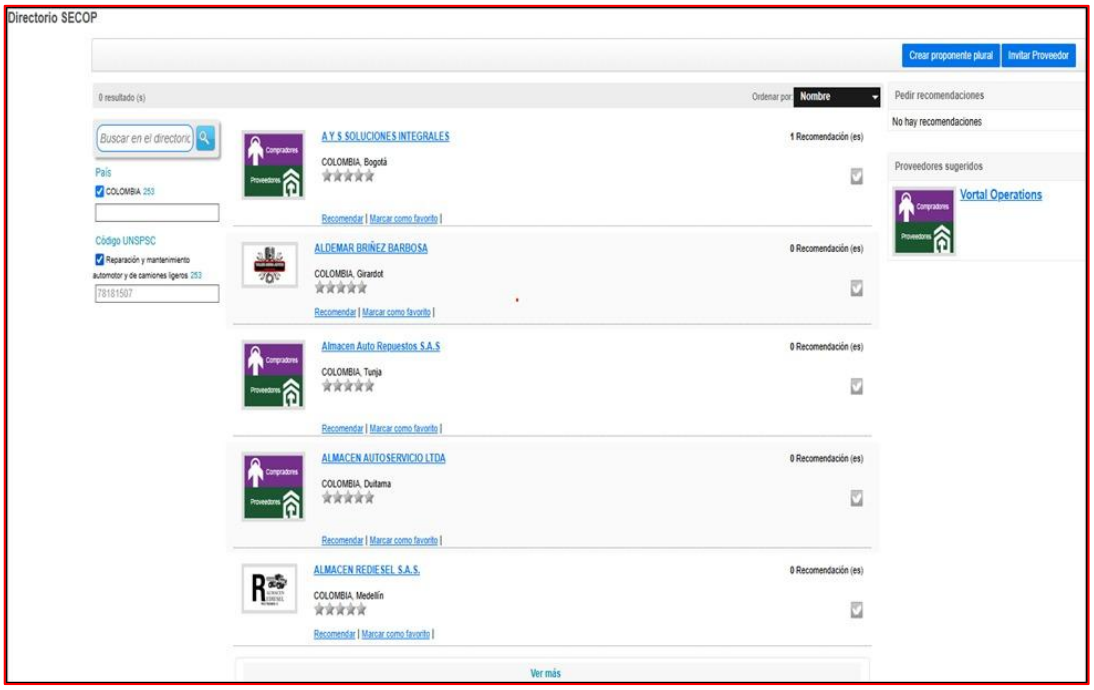
Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) – CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4520, la cual incluye los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, la Entidad realizó una consulta en el portal Compite360, en la cual se puedo evidenciar que en el país existen 20.043 empresas que se encuentran registradas en la Cámaras del Comercio del país para la prestación del servicio



De estas, 1266 empresas se encuentran registradas en el municipio de Cúcuta. A continuación, se relaciona evidencia de la búsqueda, así:



Asimismo, se procedió a adelantar consulta en el Directorio de Empresas del Sector del SECOP, identificando que, para Colombia se encuentran registradas 253 empresas del sector clasificadas con el código 78181507 - Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros, así:



La Aeronáutica Civil establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

Dentro del deber de planeación que tienen las Entidades Públicas al desarrollar un proceso de contratación, se tiene que se debe realizar un análisis del sector que permita reconocer la demanda y la oferta a fin de satisfacer la necesidad identificada o el proyecto requerido por la Entidad. De tal análisis se desprende el estudio de la oferta que tiene como objetivo identificar las opciones de suministro del bien, servicio u obra y posibles proveedores de manera tal que los procesos de contratación resulten adjudicados. En línea con lo anterior, con fundamento en la caracterización y análisis propio de La Dirección Regional Nororiente en aplicación de los incentivos a la contratación pública y a la regulación de las convocatorias limitadas a mipymes, convocará a la personas naturales o jurídicas que cumplan con requisitos en el ámbito territorial del municipio de ejecución de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Se realizó una consulta en el portal Compite 360, teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) – CIIU y que los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4520, la cual incluye los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Dicha plataforma muestra información de empresarios legalmente constituidos en las cámaras de comercio del país y que permitirá fortalecer la competitividad de las empresas, encontrar nuevas oportunidades de negocio, a través de información, comercial, financiera, jurídica y económica, arrojando para el departamento de Norte de Santander la existencia de 3 Cámaras de Comercio:

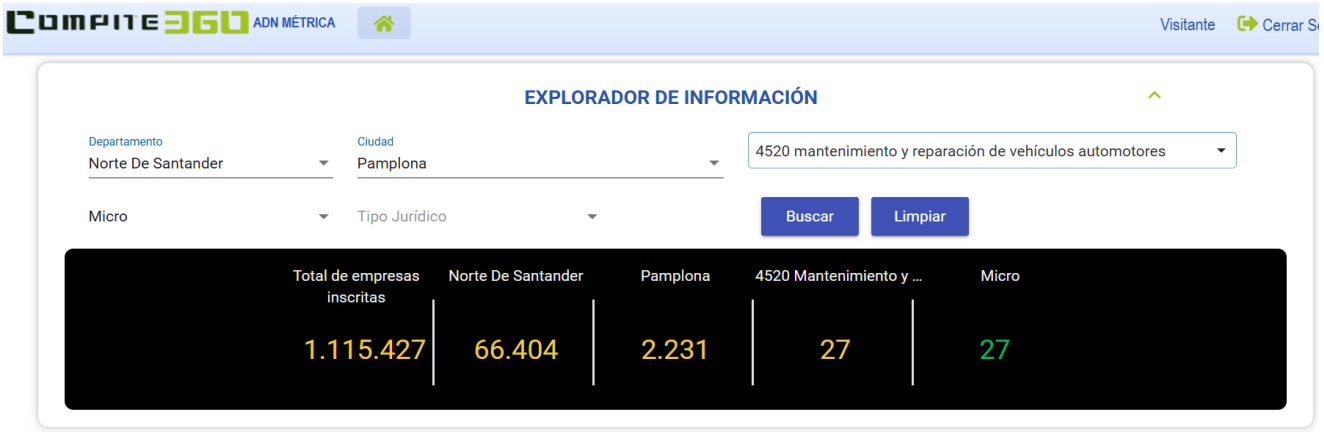
- La Cámara de Comercio de Ocaña con 4872 empresas activas en los diferentes municipios inscritos, de las cuales 102 están dedicadas al servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Del total de empresas activas en el municipio (4872) todas son microempresas.



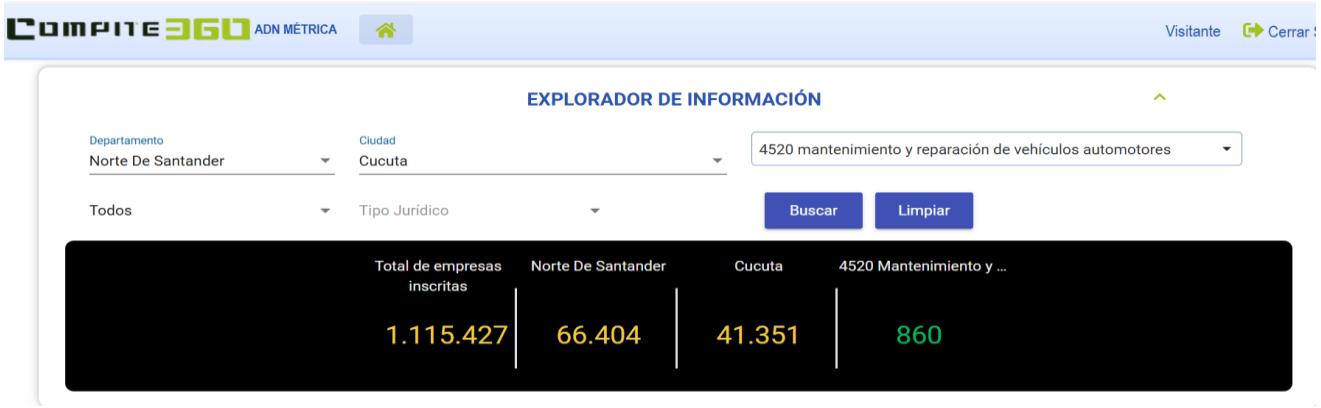


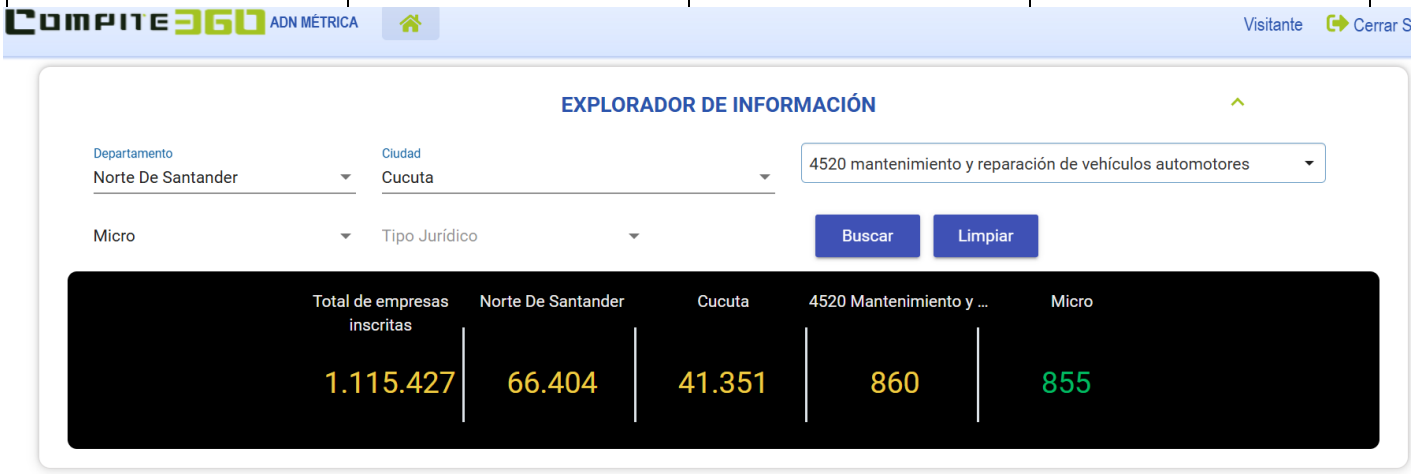
- La Cámara de Comercio de Pamplona 2215 empresas activas en los diferentes municipios inscritos, de las cuales 27 están dedicadas al servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Del total de empresas activas en el municipio (2215), todas son microempresas.

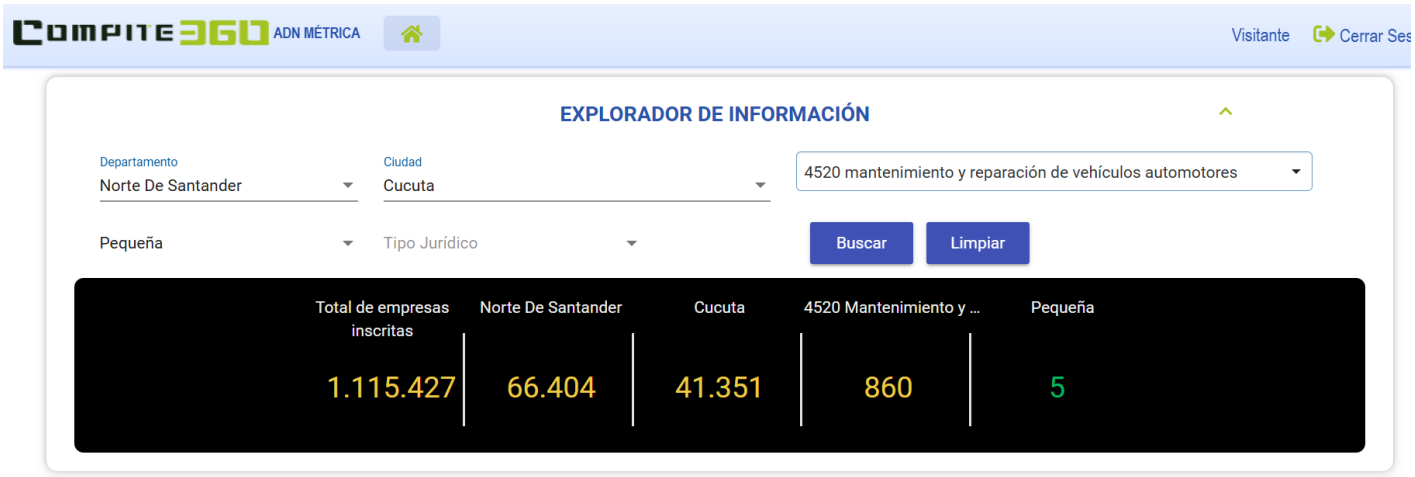




- La Cámara de Comercio de Cúcuta cuenta con 41.025 empresas activas en los diferentes municipios inscritos, de las cuales 850 están dedicadas al servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Del total de empresas activas en el municipio (41.025), son microempresas 855, pequeña empresa tan solo 5.







De la anterior información se concluye que existe oferta suficiente de Mipymes en el municipio de Cúcuta para ejecutar el objeto que requiere contratar la Aerocivil – Regional Nororiente, en caso de que se cumplan los supuestos los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y la entidad decida limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes colombianas domiciliadas en el municipio de ejecución, o simplemente limitarla a Mipymes Colombianas a partir de las solicitudes recibidas durante el término establecido en el cronograma del proceso para ello.

6.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Una vez consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se puede observar, que, en los últimos años se han adelantado procesos de contratación en el sector público, para atender la necesidad objeto de la presente convocatoria. Se revisan los contratos suscritos por la Entidad con objetos iguales y/o similares al del presente proceso suscrito de manera generalizada bajo la modalidad de selección de proveedores adjudicadas por la AEROCIVIL.

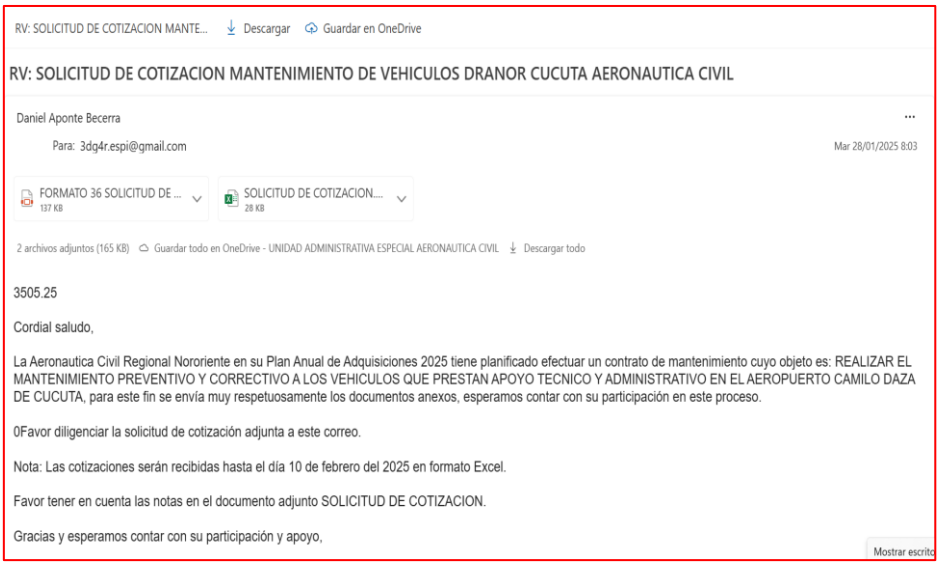
No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
23000397 H3	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA	$ 45.000.000,00	HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA
22000868 H3	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA	$ 60.000.000,00	HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA
21000841 H3	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN	$ 60.000.000,00	HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA
25000481 H3	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE.	$ 140.000.000,00	DIEGO LOPEZ S.A.S
25000584 H3	RESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD DEL NIVEL CENTRAL	$ 70.000.000,00	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS S.A.S
25000429 H3	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS OPERATIVOS ADSCRITOS AL AEROPUERTO DE BARRANQUILLA	$ 130.000.000,00	CORAVI INGENIERIA S.A.S
24000592 H3	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL GRUPO DE MANTENIMIENTO EN LOS AEROPUERTOS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA DE LA REGIONAL NORTE FUERA DE LA AMP	$ 100.000.000,00	AREIZA PRIMOS S.A.S
23000738 H3	EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA SAA 2023	$ 104.062.366,00	MULTISERVICIOS LAMH SAS
23000396 H3	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA	$ 50.000.000,00	ELECTRO BOOSTER S.A.S
3000397 H3	EALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA	$ 45.000.000,00	HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA

A continuación, se revisan en el SECOP II, contratos suscritos por otras entidades con objetos iguales y/o similares al del presente proceso suscrito de manera generalizada bajo la modalidad de selección del presente proceso:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
SSAD-MC-004-2025	CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, INSUMOS Y MANO DE OBRA.	$ 90.000.000,00	MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL
SMC-016-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL DE BARRANQUILLA, INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS.	$ 46.053.000,00	ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA S.A.S.
PN ESCAR MIC 080 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS MARCA NISSAN, JHON DEERE, DEUTZ FAHR Y CHEVROLET ONIX QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE AUT	$ 77.300.000,00	AGROAUTOMOTORA SAS
IP-48-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS CHEVROLET. PROPIEDAD DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y GENUINOS.	$ 64.116.000,00	AUTOMAYOR S.A.
PN ESJIM MIC 017 2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA IVA INCLUIDO DEL EQUIPO AUTOMOTOR MULTIMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL NO CONTEMPLADOS A.C	$ 110.000.000,00	AUTOS MONGUI SAS
DADI-MIC-0021-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PINTURA Y LATONERÍA A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	$ 80.000.000,00	AUTOMOTORESLA15
MC-CMC-DIR-022-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA DIRECCIÓN REGIONAL Y LOS CENTROS DE FORMACION	$ 65.600.000,00	CAR SCANNERS S.A.S.
MP-MC-SSYC-PS-121-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO MONTO AGOTABLE QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN COMODATO A DISPOSICIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA	$ 84.000.000,00	TECNICENTRO HONDA
MC-VA-08-2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"	$ 75.000.000,00	AUTOCHEVROLET
ICBF-MC-007-2025SE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, LAVADO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.	$ 52.600.000,00	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SA

6.1.4 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1.4.1 SOLICITUD DE COTIZACIONES



RV: SOLICITUD DE COTIZACION MANTE... Descargar Guardar en OneDrive

RV: SOLICITUD DE COTIZACION MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DRANOR CUCUTA AERONAUTICA CIVIL

Daniel Aponte Becerra

Para: 3dg4r.espi@gmail.com

Mar 28/01/2025 8:03

FORMATO 36 SOLICITUD DE ... 137 KB

SOLICITUD DE COTIZACION.... 28 KB

2 archivos adjuntos (165 KB) Guardar todo en OneDrive - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL Descargar todo

3505.25

Cordial saludo,

La Aeronautica Civil Regional Nororiente en su Plan Anual de Adquisiciones 2025 tiene planificado efectuar un contrato de mantenimiento cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS QUE PRESTAN APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA, para este fin se envía muy respetuosamente los documentos anexos, esperamos contar con su participación en este proceso.

0Favor diligenciar la solicitud de cotización adjunta a este correo.

Nota: Las cotizaciones serán recibidas hasta el día 10 de febrero del 2025 en formato Excel.

Favor tener en cuenta las notas en el documento adjunto SOLICITUD DE COTIZACION.

Gracias y esperamos contar con su participación y apoyo,

Mostrar escrito



RV: SOLICITUD DE COTIZACION MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DRANOR CUCUTA AERONAUTICA CIVIL

Daniel Aponte Becerra

Para: HERLAN FERNEY FORERO ORTREGA <hffo21@hotmail.com>

Mar 28/01/2025 8:11

FORMATO 36 SOLICITUD DE ... 137 KB

SOLICITUD DE COTIZACION.... 28 KB

2 archivos adjuntos (165 KB) Guardar todo en OneDrive - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL Descargar todo

3505.25

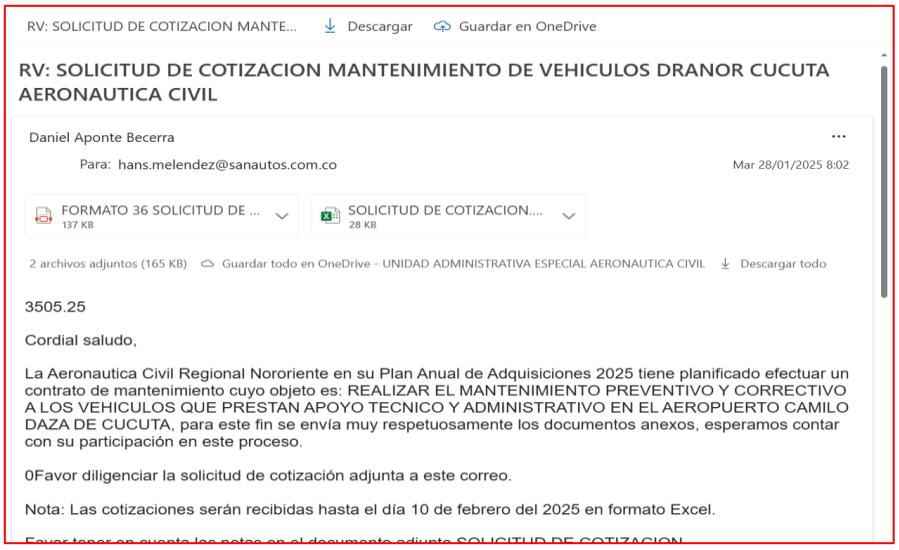
Cordial saludo,

La Aeronautica Civil Regional Nororiente en su Plan Anual de Adquisiciones 2025 tiene planificado efectuar un contrato de mantenimiento cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS QUE PRESTAN APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA, para este fin se envía muy respetuosamente los documentos anexos, esperamos contar con su participación en este proceso.

0Favor diligenciar la solicitud de cotización adjunta a este correo.

Nota: Las cotizaciones serán recibidas hasta el día 10 de febrero del 2025 en formato Excel.

Favor tener en cuenta las notas en el documento adjunto SOLICITUD DE COTIZACION


RV: SOLICITUD DE COTIZACION MANTE... Descargar Guardar en OneDrive

RV: SOLICITUD DE COTIZACION MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DRANOR CUCUTA AERONAUTICA CIVIL

Daniel Aponte Becerra

Para: hans.melendez@sanautos.com.co Mar 28/01/2025 8:02

FORMATO 36 SOLICITUD DE ... 137 KB

SOLICITUD DE COTIZACION.... 28 KB

2 archivos adjuntos (165 KB) Guardar todo en OneDrive - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL Descargar todo

3505.25

Cordial saludo,

La Aeronautica Civil Regional Nororiente en su Plan Anual de Adquisiciones 2025 tiene planificado efectuar un contrato de mantenimiento cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS QUE PRESTAN APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA, para este fin se envía muy respetuosamente los documentos anexos, esperamos contar con su participación en este proceso.

0Favor diligenciar la solicitud de cotización adjunta a este correo.

Nota: Las cotizaciones serán recibidas hasta el día 10 de febrero del 2025 en formato Excel.

6.1.4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

La metodología empleada para el desarrollo del estudio de mercado y valor estimado del contrato se realizó mediante análisis de precios históricos y las cotizaciones recibidas. En la aplicación de este mecanismo, se revisó el comportamiento de los precios en procesos de contratación de LA AEROCIVIL realizó en vigencias anteriores. En la revisión de precios se indexaron los valores de acuerdo con el IPC de la presente vigencia. Se adjunta estudio de mercado de precios.

Se tuvo en cuenta la información del comportamiento de los consumos históricos de la demanda de este servicio, estimando como valor para el presente proceso de contratación la suma de hasta de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

CONTRATO/AÑO	IPC	2021	2022	2023	2024	2025
21000841 H3 DE 2021	Valor	$ 60.000.000	$ 63.372.000	$71.686.406.4	$78.338.904.96	$82.412.528.018
	IPC	5.62%	13.12%	9.28%	5.20%	3.63%
	VALOR ACTUALIZADO	$ 63.372.000	$71.686.406,4	$78.338.904,91	$82.412.528,018	**$85.404.102,78**
22000870 H3 DE 2022	Valor		$ 60.000.000	$ 67.872.000	$ 74.170.000,6	$ 78.026.867,72
	IPC		13,12%	9,28%	5.20%	3.63%
	VALOR ACTUALIZADO		$ 67.872.000	$ 74.170.000,6	$ 78.026.867,72	**$ 80.859.243**
22000868 H3 de 2022	Valor		$60.000.000	$ 67.872.000	$ 74.170.000,6	$ 78.026.867,72
	IPC		13,12%	9,28%	5,20%	3.63%
	VALOR ACTUALIZADO		$ 67.872.000	$ 74.170.000,6	$ 78.026.867,72	**$ 80.859.243**
23000396 H3 de 2023	Valor			$ 50.000.000	$ 54.640.000	$ 57.481.280
	IPC			9,28%	5,20%	3.63%
	VALOR ACTUALIZADO			$ 54.640.000	$ 57.481.280	**$ 59.567.850,46**
	Valor			$ 45.000.000	$ 49.176.000	$ 51.733.152

2300401 H3 de 2023	IPC			9,28%	5,20%	3.63%
	VALOR ACTUALIZADO			$ 49.176.000	$ 51.733.152	**$ 53.611.065,42**
Promedio histórico						**$ 72.060.300,930**

7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000) Incluido IVA, asignado para los mantenimientos preventivos un valor de $ 34´000.000.00 MLC, y para los mantenimientos correctivos un valor de $ 51´000.000.00 MLC

Notas:

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.
ii. El contratista deberá tener en cuenta que deberá pagar el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.
iii. El valor del contrato será por el total del presupuesto y se agotará mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, conforme al número de ofertas recibidas se determinará la metodología.

Nota: si la entidad identifica posibles ofertas artificialmente bajas solicitará a los oferentes las razones y justificaciones que respalden el valor ofertado, acompañadas de los documentos pertinentes, dentro del plazo otorgado en el término de traslado del informe de evaluación. El incumplimiento de este requerimiento podría resultar en el rechazo de la oferta

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

Notas:

i. La ejecución del presupuesto oficial o monto de la bolsa se hará por monto agotable, mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.
ii. Cuando se establezca valor de una bolsa a monto agotable, dicho monto es inmodificable y fijo, por lo tanto, no será

ofertable y se sumará al valor de la oferta económica del formato 7.

iii. El valor establecido por la entidad para la "bolsa a monto agotable" define los precios de referencia que se requieran acorde a las necesidades de la entidad durante la ejecución del contrato. En todo caso, no se podrá superar el valor máximo establecido como precios techo.

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 4025 expedido el 11/03/2025.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ciento ochenta (180) días sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Cúcuta en las instalaciones del contratista destinadas para prestar el servicio que se pretende contratar conforme a lo establecido en el Formato 8 – Especificaciones técnicas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: De requerirse el servicio de grúa para el traslado de un vehículo que no se pueda movilizar hasta las instalaciones del taller de mantenimiento, el costo del servicio y gastos inherentes del traslado será asumido por el contratista.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La Aerocivil pagará el ciento por ciento (100%) del valor adjudicado al contratista mediante **Actas Parciales**, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el contratista, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas.

El informe del suministro realizado Para cada uno de los pagos, se deben anexar el informe de los ítems completos entregados, subir facturas electrónicas a la plataforma de SIIF Nación mediante correo electrónico adjuntando el Formato "ZIP" con la Factura PDF y el XML del mismo, dirigido a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, teniendo en cuenta que en el asunto del correo electrónico debe ir el código PCI sin "#$" para ser aprobadas por el supervisor si aplica de conformidad con el régimen tributario del contratista o cuenta de cobro, según sea el caso.

Para el último pago además de lo anterior, se realizará la presentación del Acta de Recibo Final, con el acompañamiento de las prórrogas de las pólizas aprobadas (si aplica).

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

1. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
2. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
3. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.
4. El contratista deberá tener en cuenta que deberá pagar el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.

8.3.1. ANTICIPO: NO APLICA

8.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (NO APLICA**)**

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017

y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Formato 9 "Matriz de Riesgos".

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al cinco por ciento [5%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuados de los bienes contratados	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	Mala calidad o funcionamiento inadecuados de los bienes contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como interventoría	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más

10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – Formato 14

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto, Tanto el representante legal de la persona jurídica como la proponente persona natural, deberán aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

10.1.2 PACTO DE TRANSPARENCIA – Formato 21

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA EMPRESAS NACIONALES – Formato 18A

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del proceso de selección.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

10.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA EMPRESAS EXTRANJERAS – Formato 18B

i. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso de selección.

ii. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

10.1.5 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente. Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

10.1.6 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

i. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
ii. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
iii. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

10.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL - Formato 16

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas

deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Aeronáutica dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

10.1.8 OFERENTE PLURAL – Formato 15

El oferente plural deberá diligenciar el "Formato 15 - Constitución Consorcio o Unión Temporal". Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

10.1.9 SOPORTE DE CONSULTA DEL REDAM

El proponente debe presentar el soporte generado de la página: https://www.redam.gov.co/ toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

10.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (NO APLICA)

10.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

i. El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con el objeto a contratar.
ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

El oferente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal en caso de persona jurídica, o el representante del consorcio, unión temporal o, directamente en caso de ser persona natural los siguientes puntos:

i. Cuenta con capacidad para llevar los registros de hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas.
ii. cumple con los requisitos solicitados en los puntos 3.2, 3.3 y 3.4 del FORMATO 8 – especificaciones técnicas
iii. cuenta con las herramientas mínimas relacionadas en el punto 3.6 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

ESPECIALIZADOS MINIMOS, esto para evitar retrasos en la entrega de algún vehículo por falta de ellas - FORMATO 8

iv. Entregar las hojas de vida del Personal solicitado en el punto 4. PERSONAL QUE INTERVENDRA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO del FORMATO 8 como parte evaluativa de la propuesta, así como las certificaciones de estudio y certificaciones laborales que acrediten la experiencia general como la especifica de cada una de las personas solicitadas y que intervendrán en el contrato como parte evaluativa de la propuesta.

v. El jefe de Taller será el encargado de atender en forma directa los requerimientos presentados por el Supervisor del contrato por parte de la Aeronáutica Civil de la Regional Nororiente, durante la ejecución contractual. Para esto el oferente deberá gestionar la tabla en Excel anexa denominada "FORMATO RECURSO HUMANO".

NOTA: Para acreditar la experiencia específica del personal operativo el oferente podrá aportar certificaciones laborales de experiencia o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el cumplimiento de experiencia específica solicitada (contratos de prestación de servicios, actas de recibo, actas de liquidación).

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

10.4.2.1 Formato 8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos.

10.4.2.1.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS A SER EVALUADOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

El oferente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal, en caso de persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal o directamente en caso de ser persona natural los siguientes puntos:

- Cumple con los requisitos solicitados en los puntos 3.2, 3.3 y 3.4 de este documento.
- Cuenta con las herramientas mínimas relacionadas en el punto 3.6 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS MINIMOS, esto para evitar retrasos en la entrega de algún vehículo por falta de ellas.
- Entregar las hojas de vida del Personal solicitado en el punto 4. PERSONAL QUE INTERVENDRA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO de este documento como parte evaluativa de la propuesta, así como las certificaciones de estudio y certificaciones laborales que acrediten la experiencia general como la especifica de cada una de las personas solicitadas y que intervendrán en el contrato como parte evaluativa de la propuesta.
- El jefe de Taller será el encargado de atender en forma directa los requerimientos presentados por el Supervisor del contrato por parte de la Aeronáutica Civil de la Regional Nororiente, durante la ejecución contractual. Para esto el oferente deberá gestionar la tabla en Excel anexa denominada "FORMATO RECURSO HUMANO".

NOTA: Para acreditar la experiencia específica del personal operativo el oferente podrá aportar certificaciones laborales de experiencia o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el cumplimiento de experiencia específica solicitada (contratos de prestación de servicios, actas de recibo, actas de liquidación).

10.4.2.2 CARTA DE COMPROMISO (NO APLICA)

10.4.2.3 REPRESENTACIÓN Y/O AGENCIAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA DE LOS BIENES. (NO APLICA)

10.4.2.4 CERTIFICADO DE GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS. (NO APLICA)

10.4.2.5 FICHAS TÉCNICAS (NO APLICA)

10.4.2.6 EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	% Dedicación
1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. electromecánico, o Tecnólogo Mecánico o Tecnólogo Automotriz o Tecnólogo electromecánico como JEFE DE TALLER	1	100%
2	Mecánico de Motores Diesel.	1	100%
3	Mecánico de Motores a Gasolina.	1	100%
4	técnico en sistemas eléctricos y/o electrónicos automotrices.	1	100%

10.4.2.7 REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		GENERAL	**ESPECIFICA**
Jefe de Taller	Certificación de estudios como Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Electromecánico o Tecnólogo Mecánico o Tecnólogo Automotriz o tecnólogo electromecánico.	1 año de desempeño en la formación académica después de graduado.	1 año como Jefe de un Taller automotriz.
Mecánico de Motores Diesel.	Certificación de estudios en motores Diesel o CAP del Sena en el estudio solicitado		1 año como mecánico en Motores Diesel en un taller Automotriz, después de graduado
Mecánico de	Certificación de estudios en motores a		1 año como mecánico de

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		GENERAL	**ESPECIFICA**
Motores a Gasolina.	gasolina o CAP del Sena en el estudio solicitado		motores a gasolina en un taller Automotriz después de graduado
Técnico en sistemas eléctricos y/o electrónicas automotrices.	Certificación de estudios en electricidad automotriz, o CAP del Sena en el estudio solicitado		1 año como técnico eléctrico automotriz en un taller Automotriz

i. Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. No obstante, en caso de que el contratista requiera cambio de personal asignado al proyecto, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato previa la presentación de la documentación respectiva

ii. La Entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan.

10.5 DOCUMENTOS SOPORTE DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para esto el oferente deberá gestionar la tabla en Excel anexa denominada “FORMATO RECURSO HUMANO”.

Matrícula profesional	Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas.
	Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique: • Cargo • Tiempo Laborado • Objeto u Objetivo del cargo • Contratante • Contacto
Documento de identificación	Ejemplar legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán aportadas en la presentación de la oferta.

B. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

C. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

D. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

E. El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor del contrato.

F. Se deben presentar las certificaciones correspondientes para validar la información, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique)

G. Se aclara que para acreditar la experiencia especifica del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de los contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.

H. En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, el contratista podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren la experiencia del profesional.

- El personal calificado será el que realice las actividades contratadas, y por lo tanto los informes deberán estar suscritos y avalados por los responsables de cada actividad funcional.

- Para documentos expedidos en el exterior, se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego de condiciones para estos casos.

- No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

- El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

I. En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

J. No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución

Para acreditar la experiencia específica del personal operativo el oferente podrá aportar certificaciones laborales de experiencia o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el cumplimiento de experiencia específica solicitada (contratos de prestación de servicios, actas de recibo, actas de liquidación).

El oferente certificará mediante documento que el Jefe de Taller, será el encargado de atender en forma directa los requerimientos presentados por el Supervisor del contrato por parte de la Aeronáutica Civil de la Regional Nororiente, durante la ejecución contractual.

Para esto el oferente deberá gestionar la tabla en Excel anexa denominada “FORMATO RECURSO HUMANO”.

En caso de cambio de personal, se debe presentar ante el supervisor del contrato la Hoja de Vida del nuevo empleado cuyo perfil deberá ser igual o superior al anexado en la oferta inicial en este documento para poder aprobar su intervención a los vehículos.

Otros requisitos técnicos. El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Registro fotográfico del taller, conforme a lo establecido en el numeral 3.4. ÁREA DEL TALLER del Formato 8.
- El oferente debe indicar que cuenta con el equipo especializado según lo solicitado en el numeral 3.6. HERRAMIENTAS Y EQUIPO ESPECIALIZADOS MÍNIMOS del Formato 8, mediante presentación de certificación firmada por el representante legal.
- El oferente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal, en caso de persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal o directamente en caso de ser persona natural, que cuenta con capacidad para llevar los registros de hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas, según lo solicitado en el numeral 3.9. CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS del Formato 8.

10.6 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.6.1 FACTORES PONDERABLES

10.6.1.1 MENOR PRECIO
10.6.1.2 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (NO APLICA)
10.6.1.3 SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS (NO APLICA)
10.6.1.4 MÍNIMA CUANTÍA

El precio más bajo consignado en el FORMATO 7A - LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las

condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

11 ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

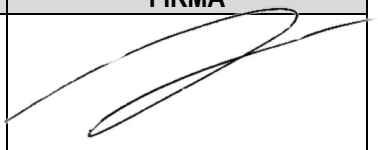
Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO	N/A	N/A	NO

Unión Europea	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	NO

*Excepción: No aplica

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	JOSE ANTONIO LOZANO Coordinador Grupo ATSEP (E)	DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO Director Regional	DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7